

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Benito Juárez y Solidaridad de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, MERCEDES HERNANDEZ ROJAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, INGENIERO IVAN HERNANDEZ PACHECO Y LOS MUNICIPIOS DE COZUMEL, FELIPE CARRILLO PUERTO, BENITO JUAREZ Y SOLIDARIDAD, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL HERNANDEZ BLANCO, CONTADOR PUBLICO JOSE GABRIEL MENDICUTI LORIA, MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JUAN IGNACIO GARCIA ZALVIDEA Y PROFESOR FRANCISCO JAVIER NOVELO ORDOÑEZ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Quintana Roo, así como en lo previsto por los artículos 90 fracción XV, 91 fracciones VI y IX y 92, 126, 153 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2o., 3o., 16 y 19 fracciones I, II, III, IV y X, 30 fracción VII, 31 fracción VIII, 32 fracciones III, VIII y XV, 33 fracción VIII y 34 fracciones I, IV, XLVIII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 3o., 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana Roo; 56 al 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; artículos 126, 153 y 155 de la Constitución Política del Estado; 2o., 34 y 35 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cozumel; artículo 13 fracción VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto; artículos 16 y 17 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Solidaridad, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II. DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
Cozumel	Cozumel
Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
Cancún	Benito Juárez
Playa del Carmen	Solidaridad

CAPITULO III. DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$26'204,326.69 (veintiséis millones doscientos cuatro mil trescientos veintiséis pesos 69/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO

Distribución Estatal

SEPTIMA. "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$26'204,326.69 (veintiséis millones doscientos cuatro mil trescientos veintiséis pesos 69/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el Anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

“EL ESTADO” por esta ocasión no aportará recurso alguno.

El Municipio de Cozumel aportará la cantidad de \$3'239,719.81

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto aportará la cantidad de \$4'422,985.54

El Municipio de Benito Juárez aportará la cantidad de \$10'483,209.45

El Municipio de Solidaridad aportará la cantidad de \$8'058,411.89

Aportación total de “LOS MUNICIPIOS”: \$26'204,326.69 (veintiséis millones doscientos cuatro mil trescientos veintiséis pesos 69/100 M.N.).

CAPITULO IV. DE LAS METAS

OCTAVA. En virtud de que “EL ESTADO” manifiesta tener Reserva de Suelo suficiente en las ciudades especificadas en la cláusula tercera, entregará en un lapso de 15 días naturales a “LA SEDESOL” el documento justificante al respecto y “LA SEDESOL” emitirá el dictamen correspondiente.

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señala en las Reglas de Operación:

Número de Familias por Atender
11,870

Asimismo, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

DECIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad a “LOS MUNICIPIOS” previo acuerdo de las partes a través de la Coordinación General del COPLADE. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

- A) “LA SEDESOL”**
- a)** Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
 - b)** Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
 - c)** A través de su Delegación en coordinación con “EL ESTADO”, a través de la Coordinación General del COPLADE, apoyar las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.
- B) “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”**

Se comprometen en la distribución de los recursos:

- a)** Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat, corresponda la aportación presupuestaria a "LOS MUNICIPIOS", éstos se comprometen a comprobar documentalmente a la Coordinación General del COPLADE, la aplicación de los recursos en las obras y acciones, de acuerdo de la modalidad de complementariedad o coparticipación, con apego a lo establecido en la estructura financiera previamente pactada y la Coordinación General del COPLADE a su vez lo tramitará ante "LA SEDESOL".
- f) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", quienes a través de la Coordinación General del COPLADE la presentará a la SEDESOL, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- g) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen documentalmente la aportación, correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al Ejecutivo Estatal a través de la Coordinación General del COPLADE, éste a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán a la Coordinación General del COPLADE, los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones, éste a su vez informará a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" colaborarán en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO", a través de la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP y el Organismo Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado podrán en el ámbito de sus respectivas competencias, verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.

2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y

3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de Chetumal, a los quince días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cozumel, **Carlos Rafael Hernández Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Solidaridad, **José Gabriel Mendicuti Loria**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Benito Juárez, **Juan Ignacio García Zalvidea**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Francisco Javier Novelo Ordóñez**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL signado el 15 de MARZO de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE COZUMEL, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
COZUMEL	23028, 23029, 23030, 23031, 23032, 23033, 323018, 323019, 323020, 323021, 323022

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cozumel, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Cozumel, **Carlos Rafael Hernández Blanco**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de MARZO de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE COZUMEL, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casas y Centros de Atención Infantil	0
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Estancias de Día y Villas para Adultos Mayores	0
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	2

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	7
Mejoramiento Ambiental	1
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	1
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	2

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cozumel, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: El Presidente Municipal de Cozumel, **Carlos Rafael Hernández Blanco**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO.**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa HABITAT 2004 Vertiente General, firmado el 15 de marzo de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Felipe Carrillo Puerto	23037 y 23038

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Francisco Javier Novelo Ordóñez**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO.**

De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Octava, del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General, firmado el 15 de Marzo de 2004 entre la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	2
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	20

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	4
Mejoramiento Ambiental	2
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	2
Disposición de Desechos Domésticos	2

- Otras acciones de desarrollo social y urbano:

Acción	Meta
Equipamiento a Centros de Desarrollo Comunitario	2
Agencia de Desarrollo Hábitat	1
Apoyo al Servicio Social y a los Adultos Mayores	16

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Felipe Carrillo Puerto, **Francisco Javier Novelo Ordóñez**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ.**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEPTIMA, DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA DONDE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES Y PROYECTOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SON LAS SIGUIENTES:

CIUDAD	ZONA DE ATENCION PRIORITARIA (POLIGONO)
CANCUN	23001, 23002, 23003, 23005, 23006, 23007, 23008, 23009, 23010, 23012, 23014, 23015, 23017, 23018, 23020

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cancún, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Benito Juárez, **Juan Ignacio García Zalvidea**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ.**

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, SIGNADO EL 15 DE MARZO DE 2004 ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS ACCIONES EMBLEMATICAS QUE SE LLEVARAN A CABO EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS SON:

ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO SOCIAL

ACCION	META
CASAS Y CENTROS DE ATENCION INFANTIL	10
ESTANCIAS DE DIA Y VILLAS PARA ADULTOS MAYORES	1
CURSOS Y TALLERES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	67
APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2

ACCIONES EMBLEMATICAS DE DESARROLLO URBANO

ACCION	META
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA BASICA	1
PREVENCION DE DESASTRES Y MITIGACION DE RIESGOS	2
CONSTRUC. O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	6

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Cancún, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Benito Juárez, **Juan Ignacio García Zalvidea**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Playa del Carmen	23034
	23036

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Solidaridad, **José Gabriel Mendicuti Loría**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 15 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casas y Centros de Atención Infantil	1
Centros de Desarrollo Comunitario	2
Estancia de Día y Villas para Adultos Mayores	1
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	6

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Física	8
Mejoramiento Ambiental	3
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	2
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	4

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Playa del Carmen, Quintana Roo, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Sedesol: la Delegada, **Mercedes Hernández Rojas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADE, **Iván Hernández Pacheco**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Solidaridad, **José Gabriel Mendicuti Loría**.- Rúbrica.